

indicado fin y que todos y cada uno de por si que
deu entenderse de qualer son sus respectivos deberes
para que con dicha inteligencia, y conspirando
todo al fin de conseguir el mejor orden en todos
los ramos y su Administracion se conija la
Paz y tranquilidad que tanto conviene para el
bien publico. Yo firmaria a que certifico.

Mathias Thomas
E. Carraga

Juy Perente
Eman Stanal y
Villagrosa

Tomay Stanal y Villagrosa Secretario fidel de fecho
de este Ayuntamiento = certifico que estando haciendo
de la cita precedida en la anterior providencia,
se presento en esta villa el Licenciado D. Jose Na
varro Lavi. Abogado de los Reales Consejos en la
ciudad de Murcia, acompañado de una partida
de tropa, con comision del señor Juez Protector
de esta villa siendo uno de los fueros de ella el
recurrir la jurisdiccion ordinaria que regentan
en esta villa los dos señores Alcaldes de ella, lo
que habiendose verificado como ala once de
lo manana de este dia por ello no sigui ha
ciendo la citacion enperada a hacer. Y para
que conste lo pongo por esta diligencia que firmo en
Alcantarilla a veinte y ocho de febrero de mil ochoc
cientos veinte y quatro.

Eman Stanal y
Villagrosa

